



Factura: 002-100-000017847



20171701019P00216

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701019P00216						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2017, (9:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LATORRE SAA ROBERTO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720253507	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703805984	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721483038	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1748-DP17-2017-VS

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701019P00216

Factura No.: 002100000017847

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA., el/la señor(a) SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LATORRE SAA ROBERTO PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quicnes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LATORRE SAA ROBERTO PABLO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE MUEBLES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,

EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA	200	200.0	200.0	0.0
LATORRE SAA ROBERTO PABLO	200	200.0	200.0	0.0
LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	600	600.0	600.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LATORRE SAA ROBERTO PABLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA.

QUITO, veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete

Señor(a)
LATORRE SAA ROBERTO PABLO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA., otorgada el día veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA
LATORRE SAA ROBERTO PABLO
LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



LATORRE SAA ROBERTO PABLO
PRESIDENTE
CEDULA: 1720253507

ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS
Identificación: 0602540668

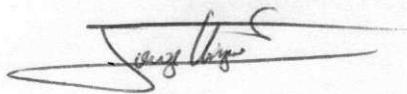
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019d00273

Factura No.: 002100000017854

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) LATORRE SAA ROBERTO PABLO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1720253507 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

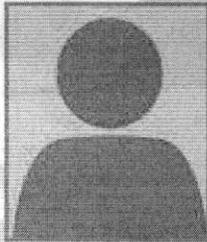
Identificación: 0602540668

Jorge
Vinueza
Salinas

Firmado
digitalmente por
Jorge Vinueza
Salinas
Fecha: 2017.02.24
12:40:21 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720253507

Nombres del ciudadano: LATORRE SAA ROBERTO PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RUBEN PATRICIO LATORRE

Nombres de la madre: MARIA DEL ROSARIO FATIMA SAA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-010-30537



173-010-30537

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 00:49:22 ECT,
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



QUITO, veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete

Señor(a)
SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA., otorgada el día veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA
LATORRE SAA ROBERTO PABLO
LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1703805984

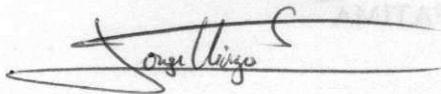
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

2017170101P00272

Factura No.: 002100000017853

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cuatro de Febrero del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1703805984 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ELECTRAMUEBLES CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

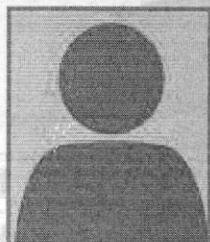


ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703805984

Nombres del ciudadano: SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUBEN PATRICIO LATORRE ALBAN

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: RUBEN SAA

Nombres de la madre: MARIA OFELIA AULESTIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-010-30551



174-010-30551

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

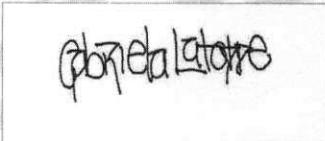
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 09:49:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721483038

Nombres del ciudadano: LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LATORRE ALBAN RUBEN PATRICIO

Nombres de la madre: SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-010-30573



178-010-30573

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

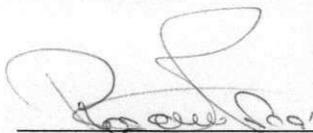
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 09:50:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



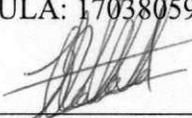
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



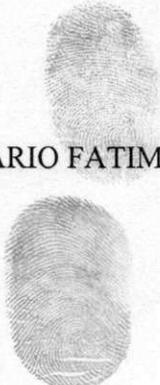
SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA

CEDULA: 1703805984



LATORRE SAA ROBERTO PABLO

CEDULA: 1720253507



Gabriela Estefanía

LATORRE SAA GABRIELA ESTEFANIA

CEDULA: 1721483038



Firma Notario(a) Público(a):

Jorge Froylan Vinueza Salinas

ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificacion: 0602540668

de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE
Notarial, y heida que les fue a los comparecientes por mi cila Notario(a), se
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
informatico de la Superintendencia de Compañias y Valores. Para la celebracion de
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
conjuntamente con los documentos habilitados y anexos; y que los comparecientes
AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo "HASTA
Mediación de la Superintendencia de Compañias y Valores - (Línea, Señales)
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
demás leyes aplicas. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
no capitalizado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañias y

Firma Socios:

SAA AULESTIA MARIA DEL ROSARIO LAJIMA

CEDULA: 172523204

LATORRE SAA ROBERTO PABLO

CEDULA: 172023207